



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°116-2021/MDA/A

Asunción, 27 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La CARTA N°06-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 15 de abril de 2021, INFORME N°076-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 15 de abril de 2021, CONTRATO DE CONSULTORÍA N°005-2021-MDA/GM, de fecha 22 de junio de 2021, CARTA N°006-2021-CE/GYVM, de fecha 05 de julio 2021, INFORME N°37-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 09 de julio de 2021, INFORME N°014-2021/MDA-SGIDT-UF/WFHM, de fecha 15 de julio de 2021, INFORME N°199 - 2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 22 de julio de 2021, aprobación mediante resolución del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



407

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante **CARTA N°06-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 15 de abril de 2021, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, términos de referencia del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**".

Que, mediante **INFORME N°076-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 15 de abril de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar al Gerente Municipal, Términos de Referencia para la Contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**".

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°005-2021-MDA/GM**, de fecha 22 de junio de 2021, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Asunción y de la otra parte el señor Gonzalo Yovani Vergara Mendez (Consultor), quien en adelante ofrece servicios de consultoría para la elaboración de expedientes técnicos, el plazo del presente contrato será





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el presente contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción; el monto contractual por la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, es por **S/.34,750.00 (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**, siendo la forma de pago primer pago del 30% y el segundo pago del 70%, teniendo como penalidad por un monto máximo del 10% del monto contractual por la demora en la entrega del Expediente Técnico.

Que, mediante **CARTA N°006-2021-CE/GYVM**, de fecha 05 de julio 2021, emitido por el Consultor Gonzalo Yovani Vergara Méndez, hace la entrega del Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código único N°2520875, para su revisión y aprobación (Contrato de Servicio N°005-2021-MDA/GM).

Que, mediante **INFORME N°37-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar el Expediente Técnico aprobado por un monto total de S/.1.430.564.66 (Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro con 66/100 soles), plazo para la ejecución de 120 días calendarios, con la modalidad de ejecución; contrata, del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, con **INFORME N°014-2021/MDA-SGIDT-UF/WFHM**, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el (E) de Unidad Formuladora - MDA, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar la consistencia de proyecto de inversión en el que concluye en que el proyecto definitivo no ha cambiado la concepción técnica en relación al estudio declarado viable del proyecto, de la revisión y comparación entre el PIP modificado, se concluye que el PIP modificado no presenta modificaciones sustanciales, de la misma manera, la variación del monto de inversión no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que se puede continuar con su ejecución; el monto del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA,**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



415

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2520875, es de S/.1.430.564.66 (Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro con 66/100 soles), existiendo consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico definitivo. Por lo cual se recomienda su viabilidad.

Que, con **INFORME N°199 - 2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 22 de julio de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite informe al Gerente Municipal para la aprobación mediante resolución del Expediente Técnico de **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código único de inversiones N°2520875, proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 935,962.24
02	GASTOS GENERALES	S/.112,315.47
03	UTILIDAD	S/.74,876.98
04	SUBTOTAL	S/.1,123,154.69
05	IGV (18%)	S/. 202,167.84
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 1,325,322.53
07	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 34,800.00
08	SUPERVISIÓN	S/.66,266.13
09	EVALUACIÓN	S/.4,176.00
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/.1,430,564.66

Por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita se emita resolución de aprobación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el mismo que se encuentra presupuestado al mes de junio del 2021, cuyo monto asciende a S/.1.430.564.66 (Un millón





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



404

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro con 66/100 soles), a ser ejecutado en un plazo de 120 días calendarios.

Que, estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo monto asciende a S/.1.430.564.66 (Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro con 66/100 soles), a ser ejecutado en un plazo de 120 días calendarios, desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 935,962.24
02	GASTOS GENERALES	S/.112,315.47
03	UTILIDAD	S/.74,876.98
04	SUBTOTAL	S/.1,123,154.69
05	IGV (18%)	S/. 202,167.84
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 1,325,322.53
07	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 34,800.00
08	SUPERVISIÓN	S/.66,266.13
09	EVALUACIÓN	S/.4,176.00
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/.1,430,564.66

Son: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 NUEVOS SOLES.**





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



413

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I.y D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO

FECHA:

HORA: FOLIOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha Hora

